



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el memorial que antecede procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 24 de enero de 2022.

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veinticinco(25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2019-00285-00**

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente y se deja en conocimiento del interesado el oficio procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, mediante el cual reportan la cancelación del embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-181393.

En igual sentido, dicha entidad remite documento donde se cita al juzgado para que en el término máximo de cinco días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a notificarse de la Resolución No. 475 de fecha 21 de Octubre de 2021, por medio del cual se decidió una Actuación Administrativa; no obstante, tal requerimiento no es claro toda vez que el proceso que nos atañe se encuentra terminado por pago total de la obligación y costas desde el 19 de abril de 2021 y el despacho no tiene intereses dentro del mismo, únicamente se le da trámite a las solicitudes que se alleguen dentro de los procesos si a ello hubiere lugar; en consecuencia, **SE DISPONE** oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, para que en el término de cinco días siguientes a la notificación del presente auto precisen de manera concreta cual es el objeto de la citación que dirigen contra el despacho y de ser el caso, manifiesten que actuación se debe adelantar frente a las partes involucradas en el proceso.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a67dc4a33a8f93ac4fa47088f7361e5fbb66f456cb74f6dc867f8e5eccc6ab**

Documento generado en 25/01/2022 10:26:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>